

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE JEFES DE ODPE Y COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE ODPE

Elecciones Congresales Extraordinaria 2020

RECOMENDACIONES

1. Antes de llenar el formulario, leer atentamente las indicaciones.
2. Tener el Documento Nacional de Identidad (DNI) y ser mayor de 18 años.
3. Para llenar los formularios de reclutamiento en línea tener a la mano:
 - El DNI en físico, a fin de registrar su número del documento y número de grupo de votación.
 - Documentos de su Hoja de Vida en formato PDF, a fin de adjuntarlos en los datos solicitados en el "Registro de datos e Información Curricular".
4. Es de entera responsabilidad del postulante, el permanente seguimiento de las etapas del proceso, debiendo acercarse a los lugares indicados en las fechas y horas señaladas, caso contrario se procederá a su descalificación.
5. Tener disponibilidad para viajar al interior del país y gozar de buena salud.
6. El postulante podrá ingresar al formulario desde una computadora con sistema operativo Windows 8, con navegador de Internet Explorer v. 10.0 (o superior), Firefox v.3.0 (o superior), Chrome Versión 65.0 (o superior).
7. Los postulantes al cargo de Jefe de las ODPE para las ECE 2020, que sean seleccionados para prestar el servicio, lo realizarán en cualquier Departamento – Sede – Ámbito Territorial que sea designado,

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL – JEFES DE ODPE Y COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE ODPE

I. CONDICIONES GENERALES DE INSCRIPCIÓN

Por su seguridad y la de los otros postulantes, usted deberá aceptar este acuerdo, a fin de poder inscribirse en el Proceso de Reclutamiento en Línea para el cargo de Jefes de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE, convocado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

Estas Condiciones Generales de Inscripción regulan el servicio de inscripción en línea que la ONPE pone a disposición de los ciudadanos a través de su página

(<https://www.web.onpe.gob.pe/transparencia/concursos-publicos/>)

El servicio de inscripción en línea atribuye al usuario la condición de postulante al cargo de Jefe de ODPE y expresa su aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las presentes Condiciones Generales en el momento mismo en que éste realice el Registro de Datos e Información Curricular y adjunten en formato PDF los documentos obligatorios y/o complementarios, a través de la página web de la ONPE en la forma que se indica más adelante.

La utilización del servicio se encuentra sometida igualmente a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones, puestos en conocimiento del Postulante por la ONPE.

II. OBJETO

Las presentes Condiciones Generales regulan la prestación del servicio de inscripción en línea por parte de la ONPE y la utilización del mismo por parte de los Postulantes.

III. SOBRE EL SERVICIO DE INSCRIPCIÓN

IMPORTANTE:

A través del Servicio de Convocatoria de Personal – Registro de Datos e Información Curricular, la ONPE pone a disposición de los Postulantes una plataforma para la Inscripción en Web, que les permite adjuntar en formato PDF, los documentos obligatorios y/o complementarios contenidos en el perfil de Jefe de ODPE.

El registro se realiza desde una computadora con el sistema operativo en óptimas condiciones. El reclutamiento en línea es la única vía para el registro de los datos del postulante; motivo por el cual no se aceptará ninguna otra forma de inscripción ni envío de información.

IV. CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de Registro de Datos e Información Curricular por parte de la ONPE tiene carácter gratuito. Para el Registro de Datos e Información Curricular, el postulante deberá proveer la información requerida en cada pantalla de la Ficha con los datos pertinentes y sin faltar a la verdad.

Los datos del DNI del postulante servirán para la confrontación de datos y para esclarecer cualquier controversia o cuestión litigiosa que surja con relación a la ejecución del servicio en el proceso de inscripción.

V. CONDICIONES DE REGISTRO DEL POSTULANTE

Para el servicio de Registro de Datos e Información Curricular, el postulante deberá registrarse previamente, consignar en los casilleros que aparecen en la pantalla los datos allí requeridos y luego pulsar el botón "REGISTRARME". Al pulsar el botón - según lo señalado en la presente cláusula- el postulante recibirá una clave al correo que consignó, la cual le servirá para poder Iniciar Sesión y así continuar con el proceso de inscripción. (https://www.web.onpe.gob.pe/modNovedades/Guia_para_inscripcion_en_linea.pdf)

VI. USO CORRECTO DEL SERVICIO

El postulante se compromete a utilizar el servicio de buena fe y en forma correcta y diligente, así como, a abstenerse de usos lesivos a los derechos e intereses de terceros, que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el servicio y los equipos informáticos de otros postulantes.

VII. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El postulante responderá penal como civilmente por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que con sus acciones haya causado a otro postulante como consecuencia de suplantación de identidad en el Registro del Postulante.

VIII. DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

La ONPE procesará y evaluará a través del servicio de Registro de Datos e Información Curricular, los datos personales proporcionados por los postulantes. Se mantendrá absoluta reserva de los datos personales. Los postulantes garantizan y responden, en cualquier caso, de la acreditación, veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos consignados en el Registro de Datos e Información Curricular del postulante. La ONPE se reserva el derecho a excluir del Proceso de Reclutamiento a todo postulante que haya proporcionado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

IX. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS E INFORMACIÓN CURRICULAR

La prestación del servicio de reclutamiento en línea de postulantes al cargo de Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, se inicia a partir del 12 de octubre hasta las 12:00 horas (medio día) del 16 de octubre de 2019.

X. ETAPAS DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE JEFES DE ODPE

El Proceso de Reclutamiento del Jefe de ODPE y Coordinadores Administrativos de las ODPE tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria y Publicación.
La convocatoria se encontrará publicada en la página web institucional durante el plazo que se realice el reclutamiento en línea.
2. Reclutamiento en línea y Calificación Curricular.
La inscripción del postulante en línea se realiza en las fechas y horas que señala la convocatoria.
La inscripción del postulante, se efectúa exclusivamente mediante el Registro de Datos e Información Curricular y al finalizar generará una declaración de Veracidad de documentos con un detallado de los documentos que adjuntó el postulante, posteriormente generará el Código Único de Postulante (CUP). Es de cumplimiento obligatorio, adjuntar los documentos en un único formato PDF correspondientes al perfil mínimo y/o complementario del cargo de Jefe de ODPE, asimismo las declaraciones Juradas solicitadas y descargadas en el numeral 3 de las Etapas del proceso de reclutamiento de Jefes de ODPE.

3. Los documentos en formato PDF correspondientes a la Hoja de Vida del Postulante, se cotejarán con los documentos solicitados, de acuerdo al cargo, siendo los siguientes:

Jefes de ODPE:

- **Documentación obligatoria:**
 - ✓ Currículum Vitae descriptivo.
 - ✓ Declaraciones Juradas debidamente firmadas, según modelo publicado en la página web de la ONPE ([Descargar Declaración Jurada](#)),
 - ✓ Documentos que sustenten Título profesional universitario
 - ✓ Experiencia laboral de cinco (05) años, en cargos donde hayan desempeñado funciones teniendo personal a su cargo en el sector público y/o privado (No educativo), de los cuales dos (02) años deberán ser en el sector público.
 - ✓ Capacitación acreditada en al menos un curso o programa, no menor de 30 horas (del año 2010 hacia adelante), en los siguientes temas: Presupuesto Público, Contrataciones del Estado, Gestión o Administración Pública, Gestión o Administración de Recursos Humanos, Gestión de Procesos o Gestión de Proyectos.
- **Documentación complementaria:**
 - ✓ Ficha Hoja de vida descargada del Sistema de Registro de Datos e Información Curricular. ([Descargar Ficha curricular del postulante](#))
 - ✓ Estudios de Maestría o estudios de doctorado.
 - ✓ Experiencia laboral adicional, a la experiencia mínima requerida en el sector Público, relacionados a procesos electorales (mínimo 03 procesos electorales).
 - ✓ Especialización o Diplomado, en uno de los siguientes temas: Planeamiento, Conciliación o Resolución de Conflictos o manejo de conflictos, Derecho Administrativo, Gestión Financiera, Coaching y/o Liderazgo.

Coordinadores Administrativos de ODPE:

- **Documentación obligatoria:**
 - ✓ Currículum Vitae descriptivo.
 - ✓ Declaraciones Juradas debidamente firmadas, según modelo publicado en la página web de la ONPE ([Descargar Declaración Jurada](#)),
 - ✓ Documentos que sustenten el Grado de Bachiller en las carreras de Administración o Contabilidad o Economía o Ingeniería Industrial.
 - ✓ Experiencia laboral no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado de los cuales un (01) año realizando actividades administrativas, logísticas, contables y/o de tesorería.
 - ✓ Capacitación acreditada en al menos un curso o programa, no menor de 30 horas (del año 2010 hacia adelante), en los siguientes temas: Presupuesto Público, Contrataciones del Estado, Gestión o Administración Pública, Gestión o Administración de Recursos Humanos, Gestión de Procesos o Gestión de Proyectos.
- **Documentación complementaria:**
 - ✓ Ficha Hoja de vida descargada del Sistema de Registro de Datos e Información Curricular. ([Descargar Ficha curricular del postulante](#))
 - ✓ Título profesional universitario en las carreras de Administración o Contabilidad o Economía o Ingeniería Industrial.
 - ✓ Experiencia laboral adicional, a la experiencia mínima requerida en el sector Público, relacionados a procesos electorales (mínimo 03 procesos electorales).
 - ✓ Certificación OSCE, vigente hasta febrero de 2020.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos y documentación obligatoria descalifica al postulante. Asimismo, aquél que no acredita lo declarado en el reclutamiento en línea de la página web sobre la documentación complementaria no será considerado en su puntaje.

ADVERTENCIA:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE comunica a todos los postulantes, que la documentación adjuntada será verificada y, de encontrarse que alguna no correspondiera a los registros de las instituciones involucradas, se tomarán las acciones legales correspondientes; por presuntamente configurar la comisión de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y contra la fe pública.

4. Verificación en el Registro de Organizaciones Políticas –ROP del Jurado Nacional de Elecciones. En caso de aparecer el postulante en el mencionado Registro, quedará descalificado del proceso. La Verificación puede efectuarse en cualquier etapa del proceso.
5. Prueba de Conocimientos.
La ONPE publicará en la página web la relación de los postulantes seleccionados a rendir la Prueba de Conocimientos, indicándoles, de metodología, fecha y hora en la que ésta se realizará. Las personas preseleccionadas que no asistan, ingresen al aplicativo o lleguen fuera del horario establecido serán consideradas como descalificadas. La prueba de conocimientos se realizará en la Sede Central de la ONPE (sito en Jr. Washington N° 1894 – Lima).
Es de cumplimiento obligatorio, **traer su DNI** y otra documentación previamente comunicada por la Comisión, caso contrario no podrá rendir la Prueba de Conocimientos.
6. Entrevista Personal.
La ONPE publicará en la página web la relación de los postulantes seleccionados para rendir la Entrevista Personal, indicándoles fecha y hora en la que ésta se realizará. Las personas preseleccionadas que no asistan o lleguen fuera del horario establecido serán descalificadas. La entrevista se realizará en la Sede Central de la ONPE (sito en Jr. Washington N° 1894 – Lima).
Asimismo, los postulantes deberán traer la copia de su Hoja de vida con los documentos registrados en la página web.
7. Resultados Finales.
Para el cómputo de resultados se acumulará el puntaje obtenido de la Evaluación de la Hoja de vida del Postulante, la calificación de la Prueba de Conocimientos y la calificación de la Entrevista Personal, obteniendo como calificación final un promedio ponderado.
Se bonificará con el 15% del puntaje obtenido como calificación final a las personas con discapacidad que se hayan identificado como tales en la Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en la séptima disposición complementaria final de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley 29973, siempre y cuando los postulantes hayan cumplido con presentar el certificado correspondiente.
Se bonificará con el 10% del puntaje obtenido como calificación final a los licenciados de las Fuerzas Armadas que acrediten tal condición de acuerdo a la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE.
En ambos casos, dichas personas calificarán y serán beneficiadas con esta bonificación, siempre y cuando cumplan con el perfil mínimo requerido y hayan aprobado las etapas cancelatorias. La bonificación - de ser el caso- se otorga en el momento final.
8. Las personas que sean seleccionados deberán acudir obligatoriamente todos los días, al lugar y a la hora que se realizará la capacitación que se disponga en el aviso de resultados, incluso si esta se realiza dentro del período de tachas. Aquel que no concurra, será separado definitivamente del proceso.
9. Publicación de Resultados.

La publicación de resultados (titulares y accesitarios) se realiza en la página web de la ONPE y en el Diario Oficial El Peruano, a fin que la ciudadanía interponga tachas de acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

10. Designación.

Culminado el período de tachas, corresponderá la designación de los seleccionados a través de una Resolución Jefatural, que será publicada en el Diario Oficial El Peruano. En el caso que algún seleccionado desistiera de la designación, renuncie o tenga que ser separado o destituido, se procederá a designar al accesitario inmediato según orden de mérito.

XI. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. NO encontrarse impedido para contratar con el Estado.
2. NO estar incurso en el término e impedimento para reingresar a cualquier organismo del Estado, por haber sido destituido (dentro de los cinco años anteriores) o haber cesado con incentivos en programas de Renuncias Voluntarias (dentro de los cinco años anteriores).
3. NO ser miembro en actividad de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú.
4. NO poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales.
5. NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
6. NO tener condena por delito de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual, y tráfico ilícito de drogas según la Ley N° 30794.
7. NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delito doloso REDERECI.
8. NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y/o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con el personal de dirección y/o confianza, o con el personal que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación de locación de servicios y/o selección de personal, sujetándose a las disposiciones de la Ley N° 26771 y sus modificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y de los cuales tengo pleno conocimiento.
9. Conocer las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en la Ley N° 27588 y su reglamento el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM y NO encontrarse incurso en los impedimentos que esta disposición señala.
10. NO estar inhabilitado administrativamente ni judicialmente para ejercer función pública.
11. NO estar impedido de ser postor o contratista con el Estado, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
12. NO percibir ingreso alguno del Estado salvo que, en este caso, dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación por locación de servicios. Están exceptuados de esta prohibición cuando la contraprestación que se perciba provenga de actividad docente o por ser miembro únicamente de un órgano colegiado.
13. NO ser candidato a cargos de elección popular
14. NO Pertener o no haber pertenecido en los últimos cuatro (4) años a una organización política; no desempeñar cargos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas, o no haberlos desempeñado en los cuatro (4) años anteriores a su postulación; o no haber sido candidato a cargos de elección popular en los últimos cuatro años.
15. NO encontrarse en las restricciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento que crea la Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

IMPORTANTE:

El incumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo, la comprobación de la falsedad de algún dato, o de alguno de los impedimentos señalados, en cualquier instancia del proceso de selección, faculta a la ONPE para excluir unilateralmente del proceso e iniciar las acciones legales que la ley señala; inclusive cualquier gasto incurrido por el postulante con motivo de su participación en el concurso público, será de su entera responsabilidad.

HABILIDADES

1. Liderazgo
2. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión
3. Manejo de personal y solución de conflictos laborales
4. Capacidad de planeamiento y organización.

CONDICIONES

CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD

1. Disponibilidad para viajar a cualquier parte del interior al país, de acuerdo a la designación de la ONPE, incluidas zonas agrestes, inhóspitas y de difícil acceso.
2. Dedicación exclusiva al cargo que se le designe.

CONDICIONES LEGALES

1. DNI.
2. Ser peruano de nacimiento
3. Inscripción activa en el RUC.
4. Tener Recibos por Honorarios Electrónicos autorizados para su emisión.
5. No encontrarse impedido para laborar en el Estado.
6. No ser candidatos a cargos de elección popular.
7. No pertenecer o no haber pertenecido en los últimos cuatro (4) años a una organización política; no desempeñar cargos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas, o no haberlos desempeñado en los cuatro (4) años anteriores a su postulación; o no haber sido candidato a cargos de elección popular en los cuatro últimos años.

ADVERTENCIA:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE comunica a todos los postulantes, que la documentación remitida será verificada y, de encontrarse que alguna no correspondiera a los registros de las instituciones involucradas, se tomarán las acciones legales correspondientes; por presuntamente configurar la comisión de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y contra la fe pública.